



DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3748-4-LP14 “REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, LA HIGUERA”.

LA HIGUERA, 26 FEB. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Licitación Pública, a través del Portal Mercado Público, ID 3748-4-LP14 “Reposición e Instalación de Luminarias, La Higuera”, para el proyecto denominado: “REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, LA HIGUERA”, Código BIP 30175722-0, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional – Región de Coquimbo con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, cuya asignación total es de \$61.131.473.- (sesenta y un millones ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

SEGUNDO: El Decreto Exento N° 406 de fecha 30 de Enero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Planos, y el Llamado a Licitación Pública del proyecto indicado precedentemente.

TERCERO: La Resolución de Acta de Deserción Electrónica de la Licitación Pública ID 3748-4-LE14 de fecha 21 de Febrero de 2014.

CUARTO: Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras Públicas, Artículo 9° “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”.

DECRETO N° 8 1 17

1. Declárese, Desierta el llamado a Licitación Pública ID 3748-4-LE14 “Reposición e Instalación de Luminarias, La Higuera”, para el proyecto denominado: “REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, LA HIGUERA” del Portal Mercado Público, debido a que no se recibieron ofertas.

2. Publíquese, en el sistema www.mercadopublico.cl el presente decreto.





Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
 2. Oficina de Partes
 3. Archivo SECPLAN
 4. Expediente Proyecto
- CFG/MPB/NUI/nui

